



Con el objetivo de crear y fomentar la participación estudiantil, la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Jerez en ejercicio de sus atribuciones, tiene bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la formación del Consejo Estudiantil para el periodo 2024 - 2025 bajo las siguientes bases:

Primera.- De los objetivos y la formación del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos:

I. El comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos tiene por objetivo:

- a) Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
- b) Coadyuvar en la gestión académica y administrativa de los estudiantes, cuando así lo soliciten y de acuerdo a sus derechos.
- c) Procurar la formación integral de sus representados.
- d) Vincular dentro de su formación, a los estudiantes con su entorno social.

II. El comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos deberá estar integrado al menos por:

- a) Presidenta o Presidente
- b) Vicepresidenta o Vicepresidente
- c) Secretaria General o Secretario General
- d) Tesorera o Tesorero
- e) Representante de cada carrera
- f) Cuatro Vocales



III. Los cargos de correspondientes a la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria General, no podrán ser asumidas por alumnos del mismo plan académico y habrá de mantenerse así durante su gestión.

Segunda.- De las planillas.

I. La participación se hará a través de planillas identificadas por un color y una palabra que los identifique, mismo que será elegido por la planilla participante en el orden de inscripción.

II. **El registro de planillas se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día 3 de mayo de 2024 en la oficina de actividades extraescolares.**

III. El registro de planilla deberá realizarlo el candidato o candidata a presidente o presidenta debidamente acreditado (a), en el formato completo que se les entregará para dicho efecto.

IV. Para el registro de la planilla deberá presentarse la siguiente información en original y copia.

a) Solicitud de registro.

b) Nombre y logotipo representativo de la planilla, que la identifique distinta de la que ya se encuentre registrada. El logotipo deberá contar con una medida de 5 cm. X 5 cm.

c) Formato de relación de estudiantes que firmen de conformidad para integrar la planilla; nombre, semestre, número de control y cargos.

d) Kardex de los integrantes de la mesa directiva propuesta.

e) Plan de trabajo a desarrollar durante la gestión en forma de cronograma mensual para un periodo de un año.

Tercera.- De los requisitos para ser candidato(a) se requiere:

a) Estar inscrito (a) como estudiante regular en el periodo escolar vigente.

b) Contar con un mínimo de 80 en el periodo escolar inmediato anterior.



Cuarta.- De la comisión electoral está constituida por:

Por los tres alumnos con mejor promedio general, la Subdirección Académica, Jefes de División, Jurídico de la Institución y será presidida por el Director General.

La comisión electoral del ITSJ será quien prepare, desarrolle y vigile el proceso electoral.

Quinta.- La campaña para elección del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos tendrá las siguientes características:

I. Una vez que los interesados hayan obtenido su registro, se procederá a realizar una reunión convocada por la Comisión Electoral donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes.

II. Se convocará a la comunidad estudiantil para la exposición de un plan de trabajo por parte de las planillas contendientes.

III. El periodo de proselitismo será a partir del día 6 de mayo hasta el día 17 de mayo de 2024.

IV. La campaña de los candidatos deberá ser positiva y centrada en propuestas académicas y en los temas relacionados con el desarrollo institucional.

V. Para los actos de proselitismo podrá entregarse propaganda que exclusivamente debe consistir en:
Promoción personal de los candidatos
Publicidad impresa que solo podrá consistir en carteles, lonas, volantes y carpetas.
La propagandaimpresa será distribuida exclusivamente dentro del ITSJ.

IV. Queda prohibido

-Cualquier otro tipo de propaganda no contemplada en los anteriores incisos.

-Recibir apoyo propagandístico de las autoridades, funcionarios, partidos políticos o trabajadores de la institución.

-La falta de respeto a la integridad de las personas. Afectar las actividades académicas de la institución.



Sexta.- De la elección

- I. La elección del comité Ejecutivo De La Sociedad De Alumnos será mediante votación directa, individual y secreta.
 - II. El proceso de votación se llevará a cabo el día 17 de mayo en el domo de la institución.
 - III. El padrón de alumnos en activo será otorgado por el Departamento de Servicios Escolares.
 - IV. Los estudiantes que decidan participar ejerciendo su voto será únicamente presentando su credencial de estudiante vigente o INE, ningún otro documento será válido.
 - V. Las boletas de votación estarán selladas y foliadas por la Dirección General y solo se contará con el número de alumnos inscritos por boleta.
 - VI. Los nombres de las planillas registradas aparecerán por color en estricto orden alfabético.
 - VII. El sufragio se depositará en urnas.
 - VIII. Una vez concluido el proceso de votación se procederá a firmar el acta de escrutinio de mutuo acuerdo.
 - IX. Los resultados se publicarán para el conocimiento de la comunidad en nuestras redes sociales.
- Séptima.-** Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será sometido a la consideración del comité electoral para que lo resuelva.

